



Contraloría General de la República

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Resolución CGR N° 1089/23

(Artículo 1°, numeral 41)

Auditoría de Cumplimiento a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este.

Dirección General de Control de Recursos Sociales del Estado



INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este.

Resolución CGR N° 1089/23 Artículo 1° Numeral 41.

I. Antecedentes

En cumplimiento de las funciones de control asignadas a la Contraloría General de la República (CGR) en la Constitución Nacional y en la Ley N° 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*”, y de la Resolución CGR N° 1089/23 artículo 1° numeral 41, se procedió a la realización de una Auditoría de Cumplimiento a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, que fue comunicada a través de las Notas CGR N° 764 y N° 765 de fechas 29/02/24, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Por Notas CGR N° 5886 y N° 5887 de fecha 17/12/24 se remitió a la institución el Informe Final elaborado como resultado de la Auditoría dispuesta en la Resolución arriba citada, solicitando la elaboración y presentación a la Contraloría General de la República de un Plan de Mejoramiento respecto a las observaciones contenidas en ese Informe.

Por Expediente Virtu N° 2025-14001001-000814 del 20/01/25, se dio ingreso en la Contraloría General de la República a la Nota D.N N° 002 del 20/01/25, del Decano, Rafael Mancuello E., a través de la cual remitió el Plan de Mejoramiento de la entidad auditada.

II. Objetivo general

El objetivo general del presente Informe consiste en comprobar si la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, en cumplimiento al Plan de Mejoramiento elaborado por la misma Institución, aplicó las medidas correctivas tendientes a subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de la Auditoría dispuesta en la Resolución CGR N° 1089/23, artículo 1° numeral 41.

A los efectos de dicha comprobación, se procedió a:

- Constatar, mediante la utilización de técnicas y herramientas de auditoría, si los funcionarios responsables de los procesos en los que se detectaron deficiencias reconocieron las mismas y propusieron las correspondientes acciones correctivas.
- Verificar si la Institución estableció mecanismos de control, y monitoreó la aplicación de los mismos, para solucionar las deficiencias detectadas por la CGR y contempladas en el Plan de Mejoramiento.



- Cotejar los resultados obtenidos en la evaluación de cada hallazgo con los documentos presentados por la Institución.

III. Alcance

La evaluación fue efectuada sobre los hallazgos presentados en el Informe de la Auditoría – Resolución CGR N° 1089/23 – practicada a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, respecto a los que la Entidad elaboró y presentó el respectivo Plan de Mejoramiento.

Esta evaluación fue realizada con base a las acciones desarrolladas y a desarrollar por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este y en cumplimiento del Plan del Mejoramiento presentado, hecho que implica el análisis, no solo de las observaciones contenidas en el Informe Final, sino también de los procesos implementados por dicha Institución.

Lo expuesto en el párrafo anterior se fundamenta en que todo hallazgo debe conducir a una propuesta de acciones de mejoramiento de la entidad auditada, y su respectivo seguimiento por la CGR, sin perjuicio de las acciones adicionales que por su naturaleza se deriven.

IV. Limitaciones

La evaluación y seguimiento de las acciones propuestas en el Plan de Mejoramiento Institucional presentado por la FDCS de la UNE presentó restricciones debido a que la entidad no remitió todos los documentos mencionados en las acciones propuestas.

V. Plan de mejoramiento

El presente Informe de Evaluación del Plan del Mejoramiento, de la formalización de las operaciones examinadas y de la ejecución, fue elaborado en cumplimiento a las Normas de Auditoría aplicables al Sector Público.

Antes de iniciar la evaluación del Plan de Mejoramiento, es preciso definir que el mismo: *“constituye un mecanismo de control que apoya a la institución en su objetivo de mantener alineada una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía, ecología y transparencia”*.

VI. Mecanismos de seguimiento

Se establecieron mecanismos de seguimiento al Plan de Mejoramiento, que consisten en:

- Análisis y evaluación por parte del equipo auditor.
- Verificación de las acciones correctivas, implementadas o a implementar y los respectivos documentos de respaldo.



El equipo auditor realizó un análisis del Plan de Mejoramiento para verificar si se aplicaron las medidas correctivas que otorgan confiabilidad para subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de Auditoría, emitido en su momento.

VII. Indicador de seguimiento al Plan de Mejoramiento

La evaluación fue realizada con base a dos tipos de análisis de la información ofrecida por dicho Plan de Mejoramiento.

1. Análisis cualitativo del Plan de Mejoramiento

Este análisis pretende establecer el grado de cumplimiento de cada una de las acciones comprometidas en el Plan de Mejoramiento. El equipo auditor verifica si éstas fueron cumplidas y si ha contribuido al mejoramiento continuo de la gestión institucional.

2. Análisis cuantitativo del Plan de Mejoramiento

Comprende la construcción de indicadores que permiten medir el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Entidad Auditada. Estos indicadores miden actividades de mejoramiento, estado actual del Plan y el cumplimiento de sus términos.

Evaluación de las actividades

Fueron evaluadas cada una de las acciones descritas en el Plan de Mejoramiento y, de acuerdo con los criterios de seguimiento, fue asignado un puntaje a cada una de estas acciones, el que fue establecido dentro de los siguientes tres parámetros:

- | | |
|---------------------------------|--------------------------------|
| 1. No cumplido: | <u>entre 0 y 0.99 puntos</u> |
| 2. Cumplimiento parcial: | <u>entre 1.0 y 1.89 puntos</u> |
| 3. Cumplido: | <u>entre 1.9 y 2.0 puntos</u> |

VIII. Desarrollo de la evaluación

El trabajo de evaluación del equipo auditor puede ser resumido en los siguientes términos:

De las 26 observaciones contenidas en el Informe Final de los trabajos de auditoría dispuestos en la Resolución CGR N° 1089/23, artículo 1°, numeral 41, la institución presentó acciones de mejoramiento para todas ellas, sin embargo, no remitió todos los documentos mencionados en las acciones propuestas, por lo que el EA no pudo evaluar el efectivo cumplimiento de las mismas.

No obstante, las acciones de mejoramiento han sido evaluadas por el equipo auditor, de conformidad a los documentos e informes proveídos, que justifiquen las medidas implementadas por la Institución auditada.

Grado de cumplimiento de las acciones de mejoramiento

En base al Plan de Mejoramiento proveído por la Institución y, evaluadas, se expone a continuación los siguientes resultados:

<p align="center">Puntaje total de evaluación</p> <p>Corresponde al total de puntos obtenidos por el cumplimiento de las actividades. No cumplido = 0 ,Cumplimiento Parcial = 1 y Cumplida = 2</p>	<p>8</p>
<p align="center">Promedio logrado en la evaluación</p> <p>Corresponde a la suma de puntos de todas actividades, dividida por el total de actividades del compromiso.</p> <p>Es la sumatoria de puntos obtenidos de todas las actividades, dividida por el número total de actividades por entidad, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de valores.</p>	<p>0,31</p>
<p align="center">Nivel de cumplimiento obtenido</p> <p>Considerando tres categorías, con sus respectivos rangos de valores</p> <p>La metodología utilizada para establecer estos criterios tiene como base el hecho de considerar el cumplimiento de todas las actividades con un valor máximo de dos (2) puntos y de cero (0) puntos si no cumplió ninguna de ellas. Entre estos rangos de valores se determina un cumplimiento parcial, como se detalla a continuación.</p> <p align="center">No cumple: promedio entre 0 y 0.99 puntos.</p> <p align="center">Cumple parcial: promedio entre 1.0 y 1.89 puntos.</p> <p align="center">Cumple: promedio entre 1.9 y 2.0 puntos</p>	<p>NO CUMPLIDO</p>
<p align="center">Resultado porcentual de cumplimiento</p> <p>Define el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad.</p> <p>Es la obtención del porcentaje de cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la entidad tomando como referencia las categorías anteriores.</p> <p>Cumplidas las tres etapas anteriores se obtiene el indicador que muestra el grado de cumplimiento, definido de la siguiente manera:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <p align="center">Porcentaje de cumplimiento = Promedio del total de puntos x 100% / 2</p> </div> <p>Este indicador mide la eficacia en el cumplimiento de las metas fijadas.</p>	<p>15%</p>

De acuerdo al método aplicado, en el cuadro anterior se puede observar que el nivel de cumplimiento general de la evaluación obtenido por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este es de “No Cumplido”.

Al respecto, en el Anexo a este Informe se expone la matriz de evaluación utilizada por el equipo auditor del Plan de Mejoramiento presentado, detallada para cada observación.



IX. Conclusión de la evaluación del Plan de Mejoramiento

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, con base a las acciones de mejoramiento propuestas por la institución, esta arroja un promedio de 0,31, con un 15% como resultado porcentual de cumplimiento, que es equivalente al nivel de “**No Cumplido**”

Este resultado se origina en que, de los 26 puntos observados, 1 acción fue cumplida, 6 acciones fueron cumplidas en forma Parcial y 19 acciones no fueron cumplidas, por lo que se considera como no cumplido.

X. Recomendación

Las autoridades de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este deberán velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Plan de Mejoramiento propuesto, a fin de subsanar la totalidad de las falencias detectadas, obrantes en el Informe Final.

La Contraloría General de la República podrá verificar en auditorías futuras – o cuando lo crea conveniente – la efectividad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento y la documentación que las justifique.

Es nuestro Informe de Evaluación

Asunción, diciembre de 2025.

CP. Leticia V. Miranda
Auditora

Lic. Marco Ferreira
Jefe de Equipo

CP. Luz Marina Rodríguez
Supervisora

Lic. Irene Cuevas
Coordinadora
Directora General

Dirección General de Control de Recursos Sociales del Estado



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PARAGUAY**

SISTEMA DE CONTROL INTERNO
NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015

Código: FO-CG-09/01

Versión: 5

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Observación	Recomendaciones de la Auditoria	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Limite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
<p>Observación CGR Nº 1: La FDCCS contaba con profesores escalafonados con más de 5 años de titularidad, sin concurso para la confirmación de un nuevo periodo.</p>	<p>La FDCCS deberá realizar los concursos de títulos, méritos y aptitudes de los profesores escalafonados, una vez cumplido el plazo establecido en el Estatuto, para las confirmaciones por un nuevo periodo. Se recomienda al ESC, el impulso de una investigación interna a fin de deslindar las responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes.</p>	<p>En el transcurso del Periodo Fiscal 2024 se conformado un equipo tecnico de trabajo entre el Rectorado UNE y el Ministerio de Economía donde se ha trabajado en base a la recategorizacion de los docentes escalafonados, el cual ha culminado con exito en el mes de Noviembre/2024. Por lo tanto, esta unidad academica ha realizado el concurso de títulos, méritos y aptitudes de los profesores escalafonados (Asistente, Adjunto y Titular) conforme lo establecido en el Estatuto, regularizando asi la confirmación respectiva para un nuevo periodo de todos los docentes escalafonados.</p> <p>La observación arrojada será puesto a conocimiento del Consejo Directivo FDCCS, por ser el organo competente conforme lo establecido en el Reglamento Interno.</p>	<p>Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E.</p>	<p>DICIEMBRE 2024</p>	<p>X</p>			<p>X</p>		<p>La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E. como acción de mejora, remitió Resoluciones de la HCD de promoción y concurso de títulos, méritos y aptitudes de los profesores escalafonados (Asistente, Adjunto y Titular) conforme lo establecido en el Estatuto, del año 2024. Por otro lado, no se adjuntó documento administrativo emitido por la Facultad al Consejo Directivo respecto a esta observación y del Consejo Directivo a efectos de la verificación de las acciones de mejoras implementadas por la FDCCS, como tampoco sobre la recomendación de "...impulsar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades...", motivo por el cual se considera de Cumplimiento Parcial y se verificará la acción en próximas actividades de control</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
<p>Observación CGR Nº 2: La FDCCS contaba con personal contratado que no se encontraban registrados en el Sistema Nacional de Recursos Humanos – SINARH.</p>	<p>La FDCCS deberá dar seguimiento a las solicitudes realizadas hasta lograr la regularización del registro de todo el personal contratado en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), asimismo realizar la actualización periódica en el sistema. Se recomienda al ESC, el impulso de una investigación interna a fin de deslindar las responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes.</p>	<p>Se solicitará orientación del proceso a seguir al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional conforme a los lineamientos establecidos en del Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto del 2025; dado que se tratan de funcionarios incorporados a esta unidad academica a larga data.</p> <p>La observación arrojada será puesto a conocimiento del Consejo Directivo FDCCS, por ser el organo competente conforme lo establecido en el Reglamento Interno.</p>	<p>Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E.</p>	<p>DICIEMBRE 2025</p>	<p>X</p>			<p>X</p>		<p>La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E. como acción de mejora informó que "...solicitará orientación al VCHGO conforme a los lineamientos establecidos...", sin embargo, no se visualizó el documento de la solicitud realizada al VCHGO. Por otro lado, no se adjuntó documento administrativo emitido por la Facultad al Consejo Directivo respecto a esta observación y del Consejo Directivo a efectos de la verificación de las acciones de mejoras implementadas por la FDCCS, como tampoco sobre la recomendación de "...impulsar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades...", y con plazo de ejecución a Diciembre 2025, motivo por el cual se considera No Cumplido y se verificará la acción en próximas actividades de control.</p>	<p>0</p>	<p>NO CUMPLIDO</p>

Observación	Recomendaciones de la Auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
<p>Observación CGR Nº 3: La FDCCS de la UNE pagó las remuneraciones, durante todo el período lectivo 2023, a docentes auxiliares que no contaban con el registro de actividades y de asistencia a clases.</p>	<p>La FDCCS deberá aplicar los controles pertinentes respecto al registro de actividades en los libros cátedras conforme a la normativa de la UNE, además fomentar la utilización de medios biométricos para el registro de asistencia de los docentes. Se recomienda al ESC, el impulso de una investigación interna a fin de deslindar las responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes.</p>	<p>En el marco de la aplicaciones de controles más eficientes la Dirección Académica ha elaborado y unificado el formato del Registro de Actividades y Asistencias de Docentes Universitario de la FDCCS, a ser aplicado en todas las sedes y Filial Sta Rita; instrumento a ser utilizado para el seguimiento y control a cargo de los Directores de cada carrera. Así también se esta arbitrando los medios necesarios para la adquisición de relojes biométricos conforme disponibilidad presupuestaria</p> <p>La observación arrojada será puesto a conocimiento del Consejo Directivo FDCCS, por ser el órgano competente conforme lo establecido en el Reglamento Interno.</p>	<p>Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E.</p>	<p>DICIEMBRE 2025</p>	<p>X</p>			<p>X</p>		<p>La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E. como acción de mejora remitió la Resolución del Decanato N° 384/24 de actualización y unificación del formato de registros de actividades...". Por otro lado, no se adjuntó documento administrativo emitido por la Facultad al Consejo Directivo respecto a esta observación y del Consejo Directivo a efectos de la verificación de las acciones de mejoras implementadas por la FDCCS, como tampoco sobre la recomendación de "...impulsar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades...", y con plazo de ejecución a Diciembre 2025, motivo por el cual se considera de Cumplimiento Parcial y se verificará la acción en próximas actividades de control.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
<p>Observación CGR Nº 4: La FDCCS designó a docentes con superposición de horarios de clases en las carreras de grado y postgrado.</p>	<p>La FDCCS deberá realizar el control preventivo necesario al momento de realizar las designaciones de docentes para las Carreras de Grado y Programas de Postgrado a efectos de garantizar la disponibilidad del educador y no realizarlas con superposición de horarios en los mismos días de clases. Se recomienda al ESC, el desarrollo de las diligencias tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso imponer las sanciones correspondientes.</p>	<p>Esta unidad académica arbitrará los controles preventivos necesarios a fin de evitar la designación de docentes con superposición de horarios de clases tanto en las carreras de grado y postgrado.</p> <p>La observación arrojada será puesto a conocimiento del Consejo Directivo FDCCS, por ser el órgano competente conforme lo establecido en el Reglamento Interno.</p>	<p>Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E.</p>	<p>DICIEMBRE 2024</p> <p>DICIEMBRE 2025</p>		<p>X</p>		<p>X</p>		<p>La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E. como actividad de mejora, informó la acción de "arbitrar controles preventivos", sin embargo, no se evidenció, ni adjuntó documentos administrativos de las mejoras informadas por la FDCCS. Por otro lado, no se adjuntó documento administrativo emitido por la Facultad al Consejo Directivo respecto a esta observación y del Consejo Directivo a efectos de la verificación de las acciones de mejoras implementadas por la FDCCS, como tampoco sobre la recomendación de "...impulsar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades...", y con plazo de ejecución a Diciembre 2025, motivo por el cual se considera No Cumplido y se verificará la acción en próximas actividades de control.</p>	<p>0</p>	<p>NO CUMPLIDO</p>
<p>Observación CGR Nº 5: La FDCCS realizó el pago de remuneraciones al personal afectado al OG 143 "Contratación ocasional del Personal Docente y de Blanco" y al OG 148 "Contratación de personal docente e instructores para cursos especializados, por unidad de tiempo y por hora cátedra", independientemente a la duración de sus roles, a efectos de garantizar que las condiciones de la relación jurídica (funciones, responsabilidades, derechos y obligaciones, horario, remuneraciones, etc) y del régimen legal aplicable, sean establecidos y delimitados con claridad, evitando así potenciales inconvenientes entre las partes. Se recomienda al ESC, el impulso de una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes.</p>	<p>La FDCCS deberá celebrar contratos de prestación de servicios con el personal afectado a los OG 143 "Contratación ocasional del Personal Docente y de Blanco" y OG 148 "Contratación de personal docente e instructores para cursos especializados, por unidad de tiempo y por hora cátedra", independientemente a la duración de sus roles, a efectos de garantizar que las condiciones de la relación jurídica (funciones, responsabilidades, derechos y obligaciones, horario, remuneraciones, etc) y del régimen legal aplicable, sean establecidos y delimitados con claridad, evitando así potenciales inconvenientes entre las partes. Se recomienda al ESC, el impulso de una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes.</p>	<p>Esta unidad académica durante el ejercicio fiscal 2024, ha incorporado nuevos funcionarios a la Dirección de Talento Humano, regularizando así tareas inherentes al área como la elaboración del 100% de Contratos incluidos del los OG 143 "Contratación ocasional del Personal Docente y de Blanco" y OG 148 "Contratación de personal docente e instructores para cursos personalizados, por unidad de tiempo y por hora cátedra"</p> <p>La observación arrojada será puesto a conocimiento del Consejo Directivo FDCCS, por ser el órgano competente conforme lo establecido en el Reglamento Interno.</p>	<p>Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E.</p>	<p>DICIEMBRE 2024</p> <p>DICIEMBRE 2025</p>	<p>X</p>			<p>X</p>		<p>La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E. como actividad de mejora, informó la incorporación de nuevos funcionarios a la DTH y adjuntó solo la Res. Rectorado N° 912/24 de comisionamiento del Encargado de Despacho de la DTH, sin embargo, no se evidenció los Contratos del Personal realizados del OG 143 y OG 148. Por otro lado, no se adjuntó documento administrativo emitido por la Facultad al Consejo Directivo respecto a esta observación, y del Consejo Directivo a efectos de la verificación de las acciones de mejoras implementadas por la FDCCS, con plazo de ejecución a Diciembre 2025, como tampoco sobre la recomendación de "...impulsar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades...", motivo por el cual se considera No Cumplido y se verificará la acción en próximas actividades de control</p>	<p>0</p>	<p>NO CUMPLIDO</p>

Observación	Recomendaciones de la Auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
Observación CGR Nº 6: La FDCCS realizó el pago de Bonificaciones por Responsabilidad por Gestión Presupuestaria y Administrativa al personal contratado por \$ 19.200.000, sin que esté establecido en las cláusulas de los Contratos de Prestación de Servicios.	La FDCCS deberá estipular el pago de las asignaciones complementarias en los casos que correspondan, en las cláusulas de los Contratos de Prestación de Servicios celebrados con el personal contratado, a efectos de realizar las previsiones presupuestarias necesarias para el pago correspondiente y que sean establecidas con claridad las condiciones de la relación jurídica respecto a las remuneraciones al personal contratado. Se recomienda al ESC, el impulso de una investigación interna a fin de deslindar las responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes.	La Dirección de Talento Humano en coordinación con la Asesoría Jurídica ha realizado la revisión de las cláusulas de los contratos, realizando los correcciones y ajustes necesarios conforme a la real situación de cada personal contratado; estableciéndose así el pago de Bonificaciones conforme disponibilidad presupuestaria.	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E.	DICIEMBRE 2024	X			X		La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E. como actividad de mejora, informó que la DTH con la Asesoría Jurídica realizó la revisión de las cláusulas de los contratos, situación que no fue evidenciada debido a la falta de remisión de documentos y de los Contratos del Personal. Por otro lado, no se adjuntó documento administrativo emitido por la Facultad al Consejo Directivo respecto a esta observación, y del Consejo Directivo a efectos de la verificación de las acciones de mejoras implementadas por la FDCCS, con plazo de ejecución a Diciembre 2025, como tampoco sobre la recomendación de "...impulsar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades...", motivo por el cual se considera No Cumplido y se verificará la acción en próximas actividades de control	0	NO CUMPLIDO
		La observación arrojada será puesta a conocimiento del Consejo Directivo FDCCS, por ser el órgano competente conforme lo establecido en el Reglamento Interno.		DICIEMBRE 2025								
Observación CGR Nº 7: La FDCCS pagó \$ 2.200.000 en concepto de Bonificación por Grado Académico a funcionaria con título universitario del exterior, no reconocido ni homologado a nivel nacional.	La FDCCS deberá efectuar los controles pertinentes de los documentos presentados por los funcionarios, a efectos de constatar la validez de los mismos, antes de efectuar los pagos correspondientes. Además, se recomienda promover acciones tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso, imponer las sanciones que correspondan.	En el marco de la observación arrojada la FDCCS ha dispuesto la suspensión del pago en concepto de Bonificación a la funcionaria Gloria Silvana Agüero Morel, hasta tanto cumpla con los requerimientos establecidos.	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E.	JULIO/2024	X			X		La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E. como actividad de mejora, informó la suspensión del pago en concepto de bonificación a la funcionaria afectada y adjuntó la Res. Decanato Nº 336/24 de suspensión del pago de la asignación a partir del 01 de julio del presente año, sin embargo, no remitió los antecedentes sobre la recomendación de "...impulsar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades...", motivo por el cual se considera de Cumplimiento Parcial y se verificará la acción en próximas actividades de control	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
Observación CGR Nº 8: Contratación de profesionales con título de grado imputados incorrectamente en el Objeto del Gasto 144 Jornales por \$ 99.085.402, en el ejercicio fiscal 2023.	La FDCCS deberá prever en su programación presupuestaria la regularización de contratados según la normativa correspondiente a los OG 144 Jornales y al OG 145 Honorarios Profesionales, realizando los ajustes y solicitudes necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento de la normativa. Se recomienda al ESC, el impulso de una investigación interna a fin de deslindar las responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes.	Se solicitará orientación del proceso a seguir al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto del 2025; a fin de realizar la regularización respectiva.	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E.	DICIEMBRE 2025						La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E. como acción de mejora informó que "...solicitará orientación al VCHGO conforme a los lineamientos establecidos...", sin embargo, no se visualizó el documento de la solicitud realizada al VCHGO. Por otro lado, no se adjuntó documento administrativo emitido por la Facultad al Consejo Directivo respecto a esta observación y del Consejo Directivo a efectos de la verificación de las acciones de mejoras implementadas por la FDCCS, como tampoco sobre la recomendación de "...impulsar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades...", y con plazo de ejecución a Diciembre 2025, motivo por el cual se considera No Cumplido y se verificará la acción en próximas actividades de control.	0	NO CUMPLIDO
		La observación arrojada será puesta a conocimiento del Consejo Directivo FDCCS, por ser el órgano competente conforme lo establecido en el Reglamento Interno.		DICIEMBRE 2025	X			X				

Observación	Recomendaciones de la Auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
Observación CGR Nº9: La FDCS suscribió contratos de Prestación de Servicios cuyas vigencias excedieron el ejercicio fiscal 2023.	La FDCS deberá impulsar acciones que permitan el ordenamiento administrativo y académico a efectos de garantizar que los contratos de prestación de servicios suscritos con el personal contratado no excedan el ejercicio presupuestario. Se recomienda al ESC, el impulso de una investigación interna a fin de deslindar las responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes.	Se arbitrara las acciones de control preventivo desde la Dirección de Talento Humano a fin de garantizar el cumplimiento de los contratos conforme al ordenamiento administrativo y académico que no excedan al ejercicio presupuestario vigente.	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E.	DICIEMBRE/2024	X			X		La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E. como actividad de mejora, informó que arbitrará acciones de control preventivo desde la DTH, situación que no fue evidenciada debido a la falta de remisión de documentos y de los Contratos del Personal. Por otro lado, no se adjuntó documento administrativo emitido por la Facultad al Consejo Directivo respecto a esta observación, y del Consejo Directivo a efectos de la verificación de las acciones de mejoras implementadas por la FDCS, con plazo de ejecución a Diciembre 2025, como tampoco sobre la recomendación de "...impulsar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades...", motivo por el cual se considera No Cumplido y se verificará la acción en próximas actividades de control.	0	NO CUMPLIDO
		La observación arrojada será puesto a conocimiento del Consejo Directivo FDCS, por ser el órgano competente conforme lo establecido en el Reglamento Interno.	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E.	DICIEMBRE 2025								
Observación CGR Nº 10: Contrataciones de personal realizadas en el Objeto del Gasto 148 "Contratación de personal docente e instructores para cursos especializados, por unidad de tiempo y por hora cátedra", para desempeñar funciones distintas a lo establecido en el Objeto de gasto al que fueron imputados.	La FDCS deberá utilizar sus recursos del OG 148 "Contratación de personal docente e instructores para cursos especializados, por unidad de tiempo y por hora cátedra", para contrataciones de personal que cumplan funciones alineadas a la finalidad establecida en la normativa. Asimismo, se recomienda al ESC, el impulso de una investigación interna a fin de deslindar las responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes.	Esta unidad académica realizará las imputaciones conforme reglamentación vigente de cada rubro a ser utilizado.	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E.	DICIEMBRE 2024	X			X		La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E. como actividad de mejora, informó que realizará las imputaciones conforme a la reglamentación vigente, sin embargo, no remitió documentos que acredite lo señalado, como tampoco remitió los antecedentes sobre la recomendación de "...impulsar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades...", motivo por el cual se considera No Cumplido y se verificará la acción en próximas actividades de control.	0	NO CUMPLIDO
Observación CGR Nº 11: Compromisos de pagos contraídos excedieron el límite máximo del crédito presupuestario disponible en el OG 148, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.	La FDCS deberá realizar una adecuada planificación, programación y ejecución de gastos concordante con la disponibilidad presupuestaria, proyectando y ajustando sus procedimientos académicos y administrativos a las asignaciones o créditos presupuestarios disponibles.	La FDCS arbitrará los medios de control preventivo para realizar una adecuada planificación, programación y ejecución de gastos concordante con la disponibilidad presupuestaria.	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E.	DICIEMBRE 2024	X			X		La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E. como actividad de mejora, informó que arbitrará medios de control preventivo, sin embargo, no remitió documentos que acredite lo señalado y de las acciones de mejoras implementadas por la FDCS, cuyo plazo de ejecución fue a Diciembre 2024, motivo por el cual se considera No Cumplido y se verificará la acción en próximas actividades de control.	0	NO CUMPLIDO
Observación CGR Nº 12: La FDCS de la UNE realizó el pago de más de \$ 4.000.000 en concepto de remuneración al personal contratado en el Objeto del Gasto 148 "Contratación de personal docente e instructores para cursos especializados, por unidad de tiempo y por hora cátedra".	La FDCS deberá establecer controles pertinentes de los procesos de pagos de remuneraciones a funcionarios y personal contratado que prestan servicios en la institución educativa, a fin de evitar la ocurrencia de errores similares.	La FDCS reconoce el error material en la confección de la planilla de pago conforme al informe remitido por la encargada del área y el memorándum del Director de Administración y Finanzas, en el cual se informa el error material en la carga de planilla del rubro 148. Es así que demostrando el compromiso para subsanar el error que se ha procedido a la reposición en la cuenta de la Facultad de la diferencia consistente en la suma de gs. 4.000.000 y que se acredita con la boleta de depósito nro. 1810175 de fecha 22 de julio de 2024 en la cuenta nro. 6000646256 cargo BNF de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E.	JULIO/2024	X			X		La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E. como actividad de mejora, informó que reconoce el error material en la carga de la planilla 148 y procedió a la reposición en la cuenta de la FDCS y adjuntó la boleta de depósito N° 1810175 del 22/07/24 por la diferencia de G. 4.000.000 y además adjuntó documentos de la DAF y del Dpto. de Presupuesto de la FDCS, motivo por el cual se considera Cumplida la acción.	2	CUMPLIDO

Observación	Recomendaciones de la Auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
Observación CGR Nº 13: La FDCC no exigió a los docentes la utilización de relojes biométricos habilitados para el registro y control de asistencias.	La FDCC deberá asegurarse que los funcionarios administrativos, docentes y personal contratado registren sus asistencias a través del reloj biométrico, que constituye el mecanismo de control de asistencia habilitado en la institución, a efectos de promover el cumplimiento de la jornada laboral y la puntualidad, de manera uniforme, equitativa, transparente y verificable.	En el marco de las aplicaciones de controles más eficientes la Dirección Académica ha elaborado y unificado el formato del Registro de Actividades y Asistencias de Docentes Universitario de la FDCC, a ser aplicado en todas las sedes y Filial Sta Rita. Así también se está previendo los medios necesarios para la adquisición de relojes biométricos, conforme disponibilidad presupuestaria	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E.	DICEMBRE 2025	X			X		La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E. como actividad de mejora, informó que reglamentó el registro de asistencia mediante planillas de asistencias y adjuntó la Resolución Decanato N° 384 del 13/08/24, por el cual dispone la actualización y unificación del formato de registro de actividades académicas..., sin embargo, la recomendación de este OSC corresponde a la utilización de relojes biométricos que se encuentran habilitados en la FDCC considerando que ofrecen una mayor precisión, seguridad y reducción de errores y garantiza que cada empleado registre su propia asistencia., motivo por el cual se considera de Cumplimiento Parcial y se verificará la acción en próximas actividades de control	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
Observación CGR Nº 14: Deficiencias en las Planillas de registros de actividades académicas y de asistencias de profesores a clases.	La FDCC, a través de las Direcciones de carrera deberán aplicar controles permanentes a los registros de clases correspondientes a cada asignatura, de manera a que los mismos sean realizados diariamente por cada profesor designado. Se recomienda el desarrollo de las diligencias tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso, imponer las sanciones que correspondan.	En el marco de las aplicaciones de controles más eficientes la Dirección Académica ha elaborado y unificado el formato del Registro de Actividades y Asistencias de Docentes Universitario de la FDCC, a ser aplicado en todas las sedes y Filial Sta Rita.	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E.	AGOSTO/2024	X			X		La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E. como actividad de mejora, informó que la Dirección Académica ha elaborado y unificado el formato del Registro de Actividades y Asistencias..." y adjuntó la Resolución Decanato N° 384 del 13/08/24, por el cual dispone la actualización y unificación del formato de registro de actividades académicas y asistencia de Docentes...". Por otro lado, no remitió antecedentes sobre la recomendación de "...impulsar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades...", motivo por el cual se considera de Cumplimiento Parcial y se verificará la acción en próximas actividades de control.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
Observación CGR Nº 15: Sanciones disciplinarias no aplicadas a funcionarios y personal contratado de la FDCC, por llegadas tardías.	La FDCC deberá aplicar las sanciones disciplinarias establecidas en las reglamentaciones cuando sean pertinentes, a fin de promover el ordenamiento institucional y cumplimiento de las reglamentaciones. Se recomienda el desarrollo de las diligencias tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso, imponer las sanciones que correspondan.	Esta unidad académica durante el ejercicio fiscal 2024, ha incorporado nuevos funcionarios a la Dirección de Talento Humano, regularizando así tareas inherentes al área como la verificación y seguimiento de las asistencias 100% de los funcionarios.	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E.	DICEMBRE/2024	X			X		La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E. como actividad de mejora, informó la incorporación de nuevos funcionarios a la DTH y adjuntó solo la Res. Rectorado N° 912/24 de comisionamiento del Encargado de Despacho de la DTH, sin embargo, no adjuntó documentos que evidencien las tareas de control y seguimiento a las asistencias de los docentes y funcionarios de la FDCC. Por otro lado, no se adjuntó documentos sobre la recomendación de "...impulsar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades...", motivo por el cual se considera de Cumplimiento Parcial y se verificará la acción en próximas actividades de control.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL

Observación	Recomendaciones de la Auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
Observación CGR Nº 16: La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE adjudicó bajo la modalidad de contratación directa al Proveedor VENTSERV S.R.L. en 4 oportunidades, por el monto total de \$ 232.379.625 durante el ejercicio fiscal 2023, a pesar de todas las observaciones a los llamados y sin realizar los ajustes solicitados por la DNCP.	La FDSC deberá gestionar sus contrataciones en tiempo y forma, atendiendo que los procesos de convocatorias y adjudicaciones cumplan con los requisitos exigidos y de existir observaciones realizadas por la DNCP, realizar los ajustes solicitados por la misma, a fin de garantizar la transparencia del proceso.	Esta unidad académica se compromete en implementar controles más estrictos a fin de garantizar los requisitos exigidos por la DNCP, en el marco de las contrataciones y adjudicaciones de los proveedores.	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E.	DICIEMBRE/2024	X			X		La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E. como actividad de mejora, informó que "...se compromete en implementar controles más estrictos respecto a los requisitos exigidos por la DNCP...", sin embargo, no se evidenció, ni adjuntó documentos administrativos que evidencien las acciones de mejoras mencionadas por la FDSC, cuyo plazo de ejecución fue a Diciembre/2024; motivo por el cual se considera No Cumplida la acción y se verificará en próximas actividades de control	0	NO CUMPLIDO
Observación CGR Nº 17: La FDSC realizó el pago total a la empresa VENTSERV SRL por G. 163.969.500, contratada para la provisión de servicios de mantenimientos y reparaciones menores de edificios y locales, a pesar de incumplimientos e inconsistencias de los servicios prestados en relación a lo establecido en el Contrato.	La FDSC deberá velar por el cumplimiento estricto de las condiciones contractuales en cuanto a la prestación de los servicios por parte del proveedor adjudicado y en caso de alguna necesidad de modificación, realizar las Adendas correspondientes al Contrato respectivo.	Esta unidad académica se compromete en implementar controles más estrictos a fin de garantizar los requisitos exigidos por la DNCP, y así también al contrato adjudicado y en caso de necesidad realizar las Adendas respectivas.	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E.	DICIEMBRE/2024	X			X		La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E. como actividad de mejora, informó que "...se compromete en implementar controles más estrictos respecto a los requisitos exigidos por la DNCP...", sin embargo, no se evidenció, ni adjuntó documentos administrativos que evidencien las acciones de mejoras mencionadas por la FDSC, cuyo plazo de ejecución fue a Diciembre/2024; motivo por el cual se considera No Cumplida la acción y se verificará en próximas actividades de control.	0	NO CUMPLIDO
Observación CGR Nº 18: La FDSC realizó pagos por mantenimientos de equipos informáticos y mobiliarios imputados en el OG 243 "Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos", superando el porcentaje establecido para la realización de reparaciones menores.	La FDSC deberá, para los casos de mantenimientos y reparaciones, cumplir con los topes establecidos en la normativa presupuestaria para cada OG; así también, deberá consignar en las órdenes de servicios, facturas y actas de recepciones, las características, el detalle de los servicios y las cantidades de los equipos y muebles destinados a mantenimientos y reparaciones.	Esta unidad académica se compromete en implementar controles más estrictos a fin de garantizar los requisitos exigidos por la DNCP, y así también al contrato adjudicado respetando los topes establecidos en la normativa presupuestaria.	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E.	DICIEMBRE/2024	X			X		La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E. como actividad de mejora, informó que "...se compromete en implementar controles más estrictos respecto a los requisitos exigidos por la DNCP...", sin embargo, no se evidenció, ni adjuntó documentos administrativos que evidencien las acciones de mejoras mencionadas por la FDSC, cuyo plazo de ejecución fue a Diciembre/2024; motivo por el cual se considera No Cumplida la acción y se verificará en próximas actividades de control	0	NO CUMPLIDO
Observación CGR Nº 19: La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales adquirió del Rectorado de la UNE formularios continuos de Recibo de Dinero por \$ 30.000.000, a través de la Contratación Especial entre Entidades del Estado, incumpliendo la condición establecida en la reglamentación vigente.	La FDSC deberá establecer controles efectivos en los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios, a fin de que los mismos se realicen conforme a las normativas aplicables, evitando la ocurrencia de situaciones similares a la observada.	Esta unidad académica se compromete en implementar controles más estrictos en lo que guarda relación a la Contratación Especial entre entidades del Estado a fin de garantizar los requisitos exigidos por la DNCP.	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E.	DICIEMBRE/2024	X			X		La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E. como actividad de mejora, informó que se compromete en implementar controles más estrictos en relación a la Contratación Especial...", sin embargo, no se evidenció, ni adjuntó documentos administrativos que evidencien las acciones de mejoras mencionadas por la FDSC, cuyo plazo de ejecución fue a Diciembre/2024; motivo por el cual se considera No Cumplida la acción y se verificará en próximas actividades de control.	0	NO CUMPLIDO

Observación	Recomendaciones de la Auditoria	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Limite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
Observación CGR Nº 20: La FDCCS de la UNE realizó el pago por adelantado a PETROPAR de \$ 22.002.273 en concepto de combustibles, sin la entrega efectiva del producto.	La FDCCS deberá realizar los pagos en concepto de bienes y prestación de servicios, una vez recepcionados los mismos en las condiciones establecidas y a satisfacción de la institución; además, deberá aplicar controles adecuados a fin de detectar en tiempo oportuno y evitar la ocurrencia de situaciones similares a las observadas. Se recomienda al ESC, el inicio de una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones en el caso que correspondieren.	Esta unidad academica se compromete en implementar controles mas extrictos en el cumplimiento del proceso entrega y pago de los bienes y servicios adjudicados, a fin de evitar la ocurrencia de situaciones similares a la observacion.	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E.	DICIEMBRE/2024	X			X		La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E. como actividad de mejora, informó que se compromete en implementar controles más estrictos en el proceso de pago y de bienes y servicios adjudicados..."., sin embargo, no se evidenció, ni adjuntó documentos administrativos que evidencien las acciones de mejoras mencionadas por la FDCCS. Por otro lado, no se adjuntó documentos sobre la recomendación de "...impulsar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades..." cuyo plazo de ejecución fue a Diciembre/2024, motivo por el cual se considera No Cumplida la acción y se verificará en próximas actividades de control	0	NO CUMPLIDO
Observación CGR Nº 21: No se realizó la acreditación de \$ 22.002.273 al saldo de combustible a ser utilizado por la FDCCS al cierre del ejercicio fiscal 2023, correspondiente al monto total del Convenio PR/PR Nº 162/23.	La FDCCS deberá realizar la contratación para la provisión de combustibles conforme a la necesidad institucional, a fin de racionalizar los gastos, optimizando la utilización de los recursos. Se recomienda al ESC, el inicio de una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones en el caso que correspondieren.	Se analizará la necesidad insitucional conforme a los vehiculos institucionales en uso, a fin de realizar un prevision correcta de la contratación para la provision de combustibles. La observación arrojada será puesto a conocimiento del Consejo Directivo FDCCS, por ser el organo competente conforme lo establecido en el Reglamento Interno.	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E.	DICIEMBRE/2024 DICIEMBRE 2025				X		La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E. como actividad de mejora, informó que analizará la necesidad insitucional para la contratación de provisión de combustible, situación no evidenciada debido a la falta de remisión de informes. Por otro lado, no se adjuntó documento administrativo emitido por la Facultad al Consejo Directivo respecto a esta observación, y del Consejo Directivo a efectos de la verificación de las acciones de mejoras implementadas por la FDCCS, con plazo de ejecución a Diciembre 2025, como tampoco sobre la recomendación de "...impulsar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades...", motivo por el cual se considera No Cumplido y se verificará la acción en próximas actividades de control.	0	NO CUMPLIDO
Observación CGR Nº 22: Falta de comprobantes de carga de combustibles por valor de \$ 1.305.069, en los legajos de rendición de cuentas correspondientes al OG 361 Combustibles.	La FDCCS deberá establecer mecanismos de control efectivos que aseguren el resguardo seguro de los documentos que respaldan las operaciones realizadas por la institución, a fin de evitar la ocurrencia de situaciones similares a la observada.	En el periodo fiscal 2024, se ha realizado la contratación de más personal administrativo, a fin de auxiliar en la tareas administrativas diarias y en lo que concierne en el registro, archivo y resguardo de los documentos administrativos que forman parte del legajo de rendicion de cuentas.	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E.	SETIEMBRE 2024	X			X		La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E. como actividad de mejora, informó que se ha realizado la contratación de más personal administrativo y que adjuntó la Res. Rectorado Nº 1866/24, sin embargo, no se evidenció, ni se visualizó documentos administrativos que evidencien las acciones de mejoras mencionadas por la FDCCS; motivo por el cual se considera No Cumplida la acción y se verificará en próximas actividades de control.	0	NO CUMPLIDO
Observación CGR Nº 23: La cantidad de litros de combustible cargado, según los tickets de transacciones, es superior a la capacidad del tanque de los vehiculos institucionales.	La FDCCS deberá implementar mecanismos de control efectivos sobre la carga de combustibles, documentando las operaciones realizadas y manteniendo un ordenamiento administrativo	Esta unidad academica se compromete en implementar controles más extrictos en lo que guarda relación al momento de la carga de combustibles, a fin de evitar situaciones similares a la observacion arrojada.	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E.	DICIEMBRE/2024	X			X		La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E. como actividad de mejora, informó que implementará controles más estrictos en la carga de combustibles; sin embargo, no se evidenció, ni adjuntó documentos administrativos que evidencien las acciones de mejoras mencionadas por la FDCCS; motivo por el cual se considera No Cumplida la acción y se verificará en próximas actividades de control.	0	NO CUMPLIDO

Observación	Recomendaciones de la Auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
Observación CGR Nº 24: La FDCC no contaba con informes de la utilización de combustibles por un total de \$ 19.827.187 en el ejercicio fiscal 2023.	La FDCC deberá contar con informes de utilización del uso de combustibles, en el cual se detalle en forma cronológica las gestiones realizadas, el destino, horario y los responsables, a fin de realizar un mejor control del uso dado a los combustibles.	La FDCC nos comprometemos en aplicar procesos de registros y control más estrictos en la guarda relación a los informes sobre la utilización de combustibles.	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E.	DICIEMBRE/2024	X			X		La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E. como actividad de mejora, informó que se compromete en aplicar procesos de registro y control más estrictos sobre la utilización de combustibles; sin embargo, no se evidenció, ni adjuntó documentos administrativos que evidencien las acciones de mejoras mencionadas por la FDCC; motivo por el cual se considera No Cumplida la acción y se verificará en próximas actividades de control.	0	NO CUMPLIDO
Observación CGR Nº 25: El vehículo de la FDCC de la UNE era conducido por un funcionario que no contaba con la autorización correspondiente.	La FDCC deberá gestionar la autorización pertinente a los funcionarios designados como conductores de móviles institucionales, a fin de formalizar las responsabilidades conferidas a los mismos.	La FDCC gestionará las autorizaciones respectivas a los funcionarios a cargo del vehículo institucional.	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E.	JUNIO/2025	X			X		La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E. como actividad de mejora, informó que se compromete en aplicar procesos de registro y control más estrictos sobre la utilización de combustibles; sin embargo, no se evidenció, ni adjuntó documentos administrativos que evidencien las acciones de mejoras mencionadas por la FDCC; motivo por el cual se considera No Cumplida la acción y se verificará en próximas actividades de control.	0	NO CUMPLIDO
Observación CGR Nº 26: Deficiencias en el llenado de Órdenes de trabajo emitidas por la FDCC de la UNE.	La FDCC deberá instruir a los responsables del llenado de las Ordenes de trabajo, a efectos de que en el documento se consignen todos los datos requeridos, sin enmiendas ni tachaduras, esto a fin de contar con registros completos y confiables; además, implementar los controles pertinentes a fin de evitar la ocurrencia de situaciones similares a la observada. Se recomienda al ESC, el inicio de una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones en el caso que correspondieren.	Se ha incluido en el llamado de Gráfica el pedido de talonarios de Ordenes de Trabajo a fin de implementar el correcto uso del mismo. Y así poder consignar todos los datos a diarios conforme normativa vigente.	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E.	DICIEMBRE/2024	X			X		La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.E. como actividad de mejora, informó que se incluyó en el llamado de la gráfica la solicitud de talonarios de Ordenes de Trabajo, y que adjuntó el contrato de la gráfica, situación que no fue evidenciada debido a la falta de remisión de documentos y del Contrato con la gráfica. Por otro lado, no se adjuntó documento administrativo emitido por la Facultad al Consejo Directivo respecto a esta observación, y del Consejo Directivo a efectos de la verificación de las acciones de mejoras implementadas por la FDCC, con plazo de ejecución a Diciembre 2025, como tampoco sobre la recomendación de "...impulsar una investigación interna a fin de deslindar responsabilidades...", motivo por el cual se considera No Cumplido y se verificará la acción en próximas actividades de control.	0	NO CUMPLIDO
		DICIEMBRE 2025										

GRADOS DE CUMPLIMIENTO:	PUNTAJE TOTAL DE EVALUACION	8
NO CUMPLIDO: ENTRE 0 Y 0.99 PUNTOS	PROMEDIO LOGRADO EN LA EVALUACION	0,31
CUMPLIMIENTO PARCIAL: ENTRE 1.0 Y 1.89 PUNTOS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO OBTENIDO	NO CUMPLIDO
CUMPLIDO: ENTRE 1.9 Y 2.0 PUNTOS	RESULTADO PORCENTUAL DE CUMPLIMIENTO	15%